CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 11 de octubre de 2022.

Nota GOC N° 326 /2022

Ref.: Respuesta a la observación realizada a través del Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha 07/10/2022, con relación a la Licitación Pública Nacional para el "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID N° 410.095.**

Abog.
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de dar respuesta a la observación realizada a través del **Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha 07/10/2022, con relación a la** Licitación Pública Nacional para el "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID N° 410.095.** de acuerdo al siguiente detalle:

ASPECTOS OBSERVADOS

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Requiere un porcentaje de línea de crédito

Descripción: Se verifica que se requiere la presentación de una línea de crédito como requisito de participación, al respecto, se solicita justificar por que dicho requisito resulta técnicamente indispensable.

Comentario: Se indica "...e) Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado..."

Respuesta de la CONATEL: Dicho requerimiento obedece a efectos que la empresa adjudicada cuente con un capital operativo que le permita afrontar los gatos generados al inicio del contrato (contratación, movilidad, uniforme, etc) a demás pueda afrontar el pago del primes mes de salario del personal.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: No establece criterio para el documento establecido

Descripción: Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.

Comentario: Se indica "...10 Inspecciones y Pruebas: El comité de evaluación verificara in situ la infraestructura con la cual cuenta el oferente. VISITA DEL COMITÉ A LOS LOCALES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA...", se solicita definir los criterios de evaluación.

Respuesta de la CONATEL: EL Comité Evaluador bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE/OBSERVACIONES procederá a verificar in situ la correspondencia entro los solicitado otros criterios y lo presentado en la oferta por los oferentes, el resultado del mismo quedara plasmado en el informe técnico que se anexa . Además se procede a eliminar el párrafo que dice: El comité evaluará si la oferta es solvente en cuanto a los pagos mínimos debidos por ley y como mínimo se deberá respetar y presentar la Declaración Jurada de Pago al Personal a través de planilla de hoja de cálculo de los siguientes conceptos, con la cantidad de guardias requeridos: conforme la normativa vigente, los términos de este PBC

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
La empresa prestadora deberá contar con campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente			
El oferente deberá acreditar que los guardias propuestos por la firma oferente se encuentran debidamente capacitados para el uso de los equipos de Control de Rondas. A dicho efecto, deberá presentar una Carta extendida por el fabricante del Dispositivo de Control de Rondas, donde manifieste que la empresa oferente cuenta con los personales debidamente capacitados para el uso de los equipos.			
El oferente deberá disponer de Sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la contratante.			
4. El oferente deberá estar avalado y autorizado directamente por el fabricante del equipo de Control de Rondas, para ofertar, instalar y realizar configuraciones. Para acreditar éste requisito, deberá presentar una nota de autorización del fabricante, donde se designe al oferente parar realizar la oferta, instalación y configuración de los equipos. NO será aceptado carta de mayoristas de dichos productos.			
El oferente deberá acreditar que los guardias propuestos por la firma oferente se encuentran debidamente capacitados para el uso de los equipos de Control de Rondas.			
Carta extendida por el fabricante del Dispositivo de Control de Rondas, donde manifieste que la empresa oferente cuenta con los personales debidamente capacitados para el uso de los equipos.			
Organización de la empresa: el Oferente deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo a que conflictos internos no afecten el servicio contratado. A efectos de acreditar éste requisito, la empresa oferente deberá presentar: Organigrama de la Empresa.			
El oferente deberá presentar fotocopia autenticada de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.			
El oferente deberá presentar fotocopia autenticada de Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional			
El oferente deberá presentar fotocopia autenticada de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la			

empresa oferente.			
El oferente deberá presentar fotocopia autenticada de Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional			

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se requiere la acreditación de la experiencia por cada año

Descripción: El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitacion estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.

Comentario: Se indica "...La empresa oferente deberá acreditar la experiencia general en la prestación de servicios de Seguridad y Vigilancia. A dicho efecto, deberá presentar copias de contratos con participación en calidad de contratista en Instituciones Públicas o privadas, como mínimo 2 (dos) contratos por año, en la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia (Física), durante los últimos 5 años (2017, 2018.2019,2020 y 2021), con la infraestructura requerida por la convocante y cuyo monto de facturación en promedio deberá alcanzar como máximo el 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta. Se tendrá en cuenta la sumatoria de los años solicitados...", se solicita justificar técnicamente la cantidad de contratos solicitados y que correspondan a cada año.

Respuesta de la CONATEL: Se procede conforme a la observación y se procede a eliminar "como mínimo dos contratos por años"

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente

Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.

Comentario: Se indica "...c. El oferente deberá presentar copia de al menos 1 (un) contrato donde se constate la utilización del dispositivo de control de ronda, a fin de demostrar la capacidad y experiencia en el manejo del sistema solicitado. En el contrato, la prestación debe incluir una cantidad mínima de 12 (doce) puestos, cada uno de 24 (veinte y cuatro) horas por 30 (treinta) días, duración mínima de 12 (doce) meses de servicios. La prestación debe corresponder a los periodos comprendido entre los años 2017, 2018.2019,2020 y 2021...", se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Respuesta de la CONATEL: Se procede a modificar conforme a la observación y solo se solicitara que presente 1 un) contrato en el periodo de los últimos 5 (cinco) años a fin de demostrar la capacidad y experiencia en el manejo del sistema solicitado con lo cual eliminando la especificidad establecida y se logra demostrar el conocimiento en el uso del sistema ya que para la contratante es necesario y se usa como método de control para los guardias en relación al cumplimiento de horarios

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección: Condiciones Contractuales

Situación: No se contempla formula de reajuste

Descripción: Se solicita a la convocante indicar la fórmula y las condiciones que deben darse para la aplicación del reajuste al contrato., teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas.

Respuesta de la CONATEL: Se procede a indicar la fórmula de reajuste.-

Comentario: Se solicita establecer la formula de reajuste.

Tema: DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS

Sección: Formularios del PBC

Situación: Actualización del salario mínimo vigente.

Descripción: Planilla de pago al personal, se solicita realizar el ajuste de los montos conforme a las normativas vigentes.

Comentario: Circular 8/22.

Respuesta de la CONATEL: Se procede a la actualización de los montos conforme a lo publicado mediante Circular DNCP 8/22.-

Por todo lo expuesto se requiere que sea analizada y posteriormente, publicada en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, y normativas reglamentarias.

Atentamente.

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL